



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN CEPAS
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE
PADRE ÁLVARO LAVÍN – ESCUELA NUEVA FUTURO**

En Lota, República de Chile, a 9 de mayo de 2019, entre La Fundación Educacional Súmate Padre Álvaro Lavín Escuela Futuro de Lota representada por su **Directora Mónica Chacón Armijo**, cédula nacional de identidad 10.033.979-K, con domicilio social en calle Carretera Fernando Maira N° 1755 de Lota y la Fundación CEPAS, RUT 75.218.100-4, **representante legal don Mario Cabrera Delgado**, Cédula nacional de identidad 12.046.149-4 domiciliado en, Democracia N° 923 Coronel, han convenido la celebración del presente convenio.

PRIMERO: Las partes acuerdan un convenio de cooperación mutua, de crear acciones de mediación cultural entre Fundación Educacional Padre Álvaro Lavín Súmate y CCCMH Pabellón 83, con el propósito del fomento y desarrollo de acciones conjuntas en el ámbito cultural.

Que consideran: asesorías, guías por el Centro Cultural, la circulación de bienes patrimoniales y servicios artísticos, talleres y programas de formación entre otros.

SEGUNDO: FUNDACIÓN CEPAS, pondrá a disposición la programación cultural que se encuentra en la página web, www.pabellon83.cl y www.cepas.cl además, Facebook de Fundación CEPAS, para que los estudiantes, profesores y familias, puedan tener acceso a diversas actividades, igualmente ofrecer un lugar de expresión y manifestación artística a toda la comunidad educativa.

TERCERO: Ambas partes se comprometen a socializar y participar en actividades gestionadas en forma independiente y/o conjunta, por CEPAS o por la Fundación Educacional Súmate Padre Álvaro Lavín Escuela Futuro de Lota, vinculadas al mundo educacional y cultural.

Además de proporcionar los espacios para los eventos y la entrega de medios de verificación de las actividades realizadas, como por ejemplo listas de asistencias y fotografías.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de dos años a contar de la fecha indicada en su encabezamiento y se renovará automáticamente por tácita reconducción a menos que cualquiera de las partes, con 60 días de anticipación a su expiración, exprese a la otra mediante comunicación remitida por carta certificada, su voluntad de no renovarlo.

QUINTO: En señal de acuerdo con el presente convenio, ambas partes lo firman en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.


Mónica Chacón Armijo
Directora Escuela Futuro
10.033.979-K

Fundación Educacional Súmate
Padre Álvaro Lavín


FUNDACIÓN CEPAS
RUT: 75.218.100-4

Mario Cabrera Delgado
Representante Legal
Fundación CEPAS